

DECRETO: N° 691 /

TEMUCO, 02 MAYO 2017

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 de fecha 19.12.2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad de Temuco para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.211 de fecha 18.12.2015, que aprueba el "Programa Asuntos Indígenas" y Decreto Alcaldicio N°4.165 de fecha 26.12.2016 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 465, de fecha 05.04.2017 que declara por estado de necesidad manifiesta a Juan Millalen Colillan del sector rural de la comuna de Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en material árido para acceso domiciliario.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", artículo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 22 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de Modificar el Decreto Alcaldicio citado en el visto N° 5, debido a la estabilidad actual del camino ya que cuenta con material árido integral actualmente.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 465 del 05.04.2017, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio, de la siguiente forma:

Donde dice:

N°	Nombre	CI	Direccion	Ayuda
1	JUAN MILLALEN COLILLAN			ENTREGA DE 36 M3 DE MATERIAL ARIDO INTEGRAL

Debe decir:

N°	Nombre	CI	Direccion	Ayuda
1	JUAN MILLALEN COLILLAN			ENTREGA DE 36 M3 DE MATERIAL ARIDO BASE CHANCADA

2.- Modifíquese además el Informe Social N°120 del Programa Asistencia Social Rural, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA-NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ANC(S)/MCC/AMM/jpj

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- Departamento Operaciones
- DIDECO
- Dpto. Asistencia Social.
- Asistencia Social Rural.



Por Orden de Sr Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

